COLMENAR VIEJO

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 383/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Solde, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

6.—Número 8. Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 8, en Colmenar Viejo, hoy Tres Cantos, urbanización Soto de Viñuelas, con una superficie construida de 340,80 metros cuadrados, en plantas de sótano, baja, primera y zona abuhardillada, hoy se corresponde con paseo de Somosierra, 28, de la urbanización «Arcos de Viñuelas». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, tomo 326, libro 326, folio 133, finca 24.512, inscripción primera, tercera de hipoteca.

Por resolución de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y término de veinte días, dicha finca, señalándose para ello en este Juzgado, calle Muralla, 1, el día 11 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo como tipo de licitación el de 41.062.000 pesetas, que es el fijado en escritura de hipoteca; caso de no existir postores o postura admisible, y en segunda se fija el día 11 de marzo siguiente, a la misma hora, ésta con rebaja del 25 por 100, y de darse las circunstancias expresadas y en tercera, se señala el día 15 de abril siguiente e idéntica hora, ésta sin sujeción a tipo, subasta que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 23650000-18-383/96 o establecimiento idóneo, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo éstas hacerse en plica cerrada con suficiente antelación ante este Juzgado, y previo acreditamiento de la consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación registral se encuentran en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que los mismos las aceptan como bastante sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, quedando el rematante subrogado en las mismas y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Colmenar Viejo a 27 de octubre de 1997.—La Secretaria.—223.

COLMENAR VIEJO

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 356/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Antonio García Egea y doña Vicenta Serrano, sobre reclamación de crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

En Tres Cantos, sector 3, plan parcelación IB de la Actur Tres Cantos, señalada con el número 7-b, número 40. Local comercial situado en planta baja, de calle, número 4; con una superficie construida de 159,10 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, tomo 439, libro 33, folio 52, finca 2.131, inscripción segunda de hipoteca.

Por resolución de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días dicha finca, señalándose para ello en este Juzgado, calle Muralla, 1, el día 2 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo como tipo de licitación el de 49.669.800 pesetas, que es el fijado en escritura de hipoteca; caso de no existir postores o postura admisible, y en segunda, se fija el día 2 de abril de 1998, a la misma hora, ésta con rebaja del 25 por 100, y de darse las circunstancias expresadas, y en tercera, se señala el día 4 de mayo de 1998, e idéntica hora, ésta sin sujeción a tipo; subasta que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 23650000-18-356/97, o establecimiento idóneo, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo éstas hacerse en plica cerrada con suficiente antelación ante este Juzgado, y previa acredita de la consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación registral se encuentran en Secretaría, para su examen por los licitadores, entendiéndose que los mismos los aceptan como bastante sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, quedando el rematante subrogado en las mismas y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Colmenar Viejo a 10 de noviembre de 1997.—La Secretaria.—407.

CÓRDOBA

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por su señoría, que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 164 de 1996, promovidos por el Procurador don Fernando Criado Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Martín Rodríguez y doña Concepción Bermudo Montes, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 26 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.384.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 26 de marzo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de abril de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera. De ser inhábil alguno de los días señalados, se entenderá que se celebra la subasta el siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.384.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.433, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida del Aeropuerto, 1, de Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana: Local comercial, situado en planta baja, del bloque ubicado en la calle Pintor Monroy, sin número de gobierno, de Córdoba; ocupa una superficie de 71 metros 44 decímetros cuadrados, y linda, visto desde la calle particular, por donde tiene su entrada: Por la derecha, con resto de finca matriz de donde se ha segregado y con local propiedad de doña Antonia Calzado y don Rafael Gutiérrez; por la izquierda, con portal de entrada a las viviendas y caja de escalera, y por el fondo, con don Rafael Castro Bermúdez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 1.131, libro 396, folio 225, finca 25.250, inscripción quinta.

Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción sexta de la finca.

Dado en Córdoba a 17 de noviembre de 1997.—La Secretaria judicial, Concepción González Espinosa.—367.

CÓRDOBA

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Córdoba,

Hace saber, en cumplimiento de lo acordado por su señoría: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del